

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:04/06/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALVARO GUTIERREZ CARDONA	GLORIA LUCIA OCHOA GALLON	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO AL AVALUO presentado por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones.	31/05/2021		1
76001310300319990201400	Ejecutivo Mixto	TERPEL DEL NORTER S.A.	SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS MINERIA y otros	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	18/05/2021		1
76001310300520180025600	Ejecutivo Singular	GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACAO S.S.	KARAN NABIL CHAHINE	Auto decide sobre liquidación OBS. Modificar oficiosamente la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. -Oficiar nuevamente al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, a fin que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -Pasar a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	18/05/2021		1
76001310301020160025700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MAQUINARIA AZUCARERA SAS	Auto decide solicitud OBS. NEGAR la solicitud obrante a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital. (DIGITAL)	28/05/2021		1
76001310301020170010500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EUSEBIO ADAN DUQUE SALAZAR	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios que a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado EUSEBIO ADAN DUQUE SALAZAR, en las entidades bancarias BANCO SERVIFANZA y BANCO WWB COLOMBIA S.A. Librese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	18/05/2021		2
76001310301020170010500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EUSEBIO ADAN DUQUE SALAZAR	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art.	18/05/2021		1

				446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.		
76001310301120090004501	Ejecutivo Singular	PORTAFOLIO DE VALORES S.A.	ARTURO ROA RODRIGUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	18/05/2021	1
76001310301120200004000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -NEGAR en esta oportunidad la entrega de títulos al demandante y requerir al subrogatario para que se sirva allegar la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.	25/05/2021	1
76001310301320080038000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SORAYA ACEVEDO RUEDA	Auto decide sobre comisión OBS. -DECRETAR el decomiso del vehículo identificado con placas CLW 409, de propiedad de la demandada SORAYA ACEVEDO RUEDA, registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali (V). Por secretaria librese las comunicaciones de rigor. - Cumplido lo anterior, se procederá a ordenar la comisión del secuestro del citado vehículo	28/05/2021	1
76001310301320200014200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS JULIO GONZALEZ RAMIREZ	ROBERTO ORTIZ BRICEÑO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CORRER TRASLADO a las partes de la liquidación obrante a ID 01 y 02 de la carpeta de memoriales de la carpeta de origen. DIGITAL	28/05/2021	1
76001310301520100023501	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A Cesionario	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES AL SERVICIO INDUSTRIAL DE COLOMBIA COOPSINDICAL S.A	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios que a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad demandada COOPSINDICAL COOPERATIVA MULTIACTIVA, en cuentas corrientes, de ahorro o CDT en las entidades	28/05/2021	1

3/6/2021

				bancarias BANCO SERVIFANZA, BANCO COOPCENTRAL y BANCO CREDIFINANCIERA. librese oficio dirigido a las entidades descritas en los numerales que anteceden, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).- Por secretaría, ACTUALICESE el oficio No. 1159 del 26 de abril de 2019, obrante a folio 26 del cuaderno de medidas cautelares, conforme a lo solicitado por la parte actora.		
76001310301520160033200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARTURO DE JESUS SANTANA GARCIA	OLIVA TENORIO HURTADO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el numeral primero del auto No. 2276 de 18 de noviembre de 220, visible a folio 05 del índice digital, en el sentido de tener como modificada la liquidación del crédito de la siguiente manera: TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$207.015.306,00) como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de septiembre de 2020 y a cargo de los demandados.	27/05/2021	2

Numero de registros: 12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)